

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 340 -2019-AMPI.

Ica, 03 JUN. 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

2019, y;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 095-2018-AMPI, de fecha 29 de Enero de

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el D.S N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único de la Ley N° 27806 Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, la misma que consagra nuestra Constitución Política del Estado en el numeral 5) del art. 2°, y en ese sentido es de aplicación el principio de publicidad de modo tal que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración pública están sometidas a difusión.

Que, el artículo 3° inc. c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establecen la obligación de designar a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; y el art. 4° dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectúa mediante Resolución de la misma autoridad de la entidad.

Que, del mismo modo el Artículo 5° de la Ley N° 27806, dispone que las entidades de la administración pública establecen progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través del internet, la formación referida a la información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que desarrollan o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entre otras, estableciéndose en su último párrafo que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Internet, lo que concuerda con el artículo 6° de la Ley N° 29091; cabe mencionar que la Ley N° 27806, ha sido modificada por Decreto Legislativo N° 1353, su Fe de Errata de fecha 07 de enero del 2017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremos N° 019-2017-JUS; lo que corresponde tener presente para cumplir con eficacia las normas descritas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-AMPI, se designó al Econ. JOSE MARTIN CAMPOS APARCANA como funcionario responsable de la elaboración, actualización y mantenimiento del Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas PSCE, sobre los procedimientos requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, y al Abg. CARLOS JAVIER RAMOS LEVEAU como funcionario responsable de administrar la información, responsable de coordinar con todas las gerencias y subgerencias y áreas funcionales de la Municipalidad Provincial de Ica, todo lo referente a la actualización y calidad de la información que se va a publicar en los Portales de Transparencia y Acceso de la Información Pública, y teniendo en cuenta que las personas citadas han sido removidas en el cargo, por ello corresponde emitir acto resolutivo designando a los nuevos responsables.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 242-2019-AMPI, se designó a la CPC. MARÍA YSABEL RAMOS HUASASQUICHE DE GRANDA, como funcionario responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la institución en las páginas del Portal del Estado Peruano y Página de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad lo establece el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA.01, de fecha 12 de noviembre de 2018, reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO, el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 095-2019-AMPI. En el extremo que se designa al **Econ. JOSE MARTIN CAMPOS APARCANA** como funcionario responsable de la elaboración, actualización y mantenimiento del Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas PSCE, sobre los procedimientos requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica.

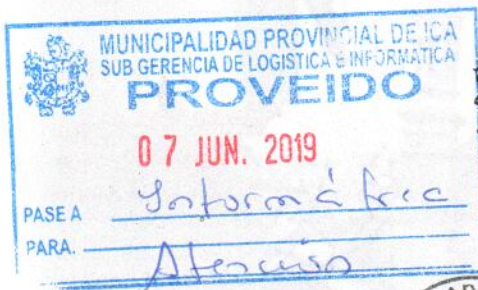
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **Econ. DORIS ÁNGELA CASTILLO DE URIBE** como funcionario responsable de la elaboración, actualización y mantenimiento del Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas PSCE, sobre los procedimientos requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- La Funcionaria referida en el artículo segundo, de la presente resolución, ceñirá sus funciones y acciones encargadas a las normas legales previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso de la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística e Informática efectuar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo previsto en el Tercer Párrafo del Art. 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a todas las partes responsables del cumplimiento de lo dispuesto, incluyéndose a cada una de las Gerencias y Subgerencias de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
[Firma]
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción N° BA N° 340 Fecha: 03 JUN. 2019
Entidad: SGRI. (Pagos WLS)



por (e)
es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 340 de Fecha: 03 JUN. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
[Firma]
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI